

RESOLUCIÓN 247 DE

2 de Octubre 2024

Por la cual se realiza la desagregación del traslado presupuestal aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 036-2024 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios - del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2024.

LA DIRECTORA GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 036 del 06 de septiembre de 2024 se efectuó una modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Centro de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2024, así:

| Tipo | Cuenta/ Progr. | Subcta/ Subprog | Objeto/ Proyecto | Ordinal / Subproy | Rec | Sit | Descripción | CREDITOS | CONTRA CREDITOS |
|------|-------------------|--------------------|---------------------|----------------------|-----|-----|-----------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| A | | | | | 10 | CSF | FUNCIONAMIENTO | \$110.910.614 | \$0 |
| A | 02 | | | | 10 | CSF | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$110.910.614 | |
| A | 03 | | | | 10 | CSF | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$0 | \$110.910.614 |
| A | 03 | 03 | | | 10 | CSF | A ENTIDADES DEL GOBIERNO | \$0 | \$110.910.614 |
| A | 03 | 03 | 01 | | 10 | CSF | A ÓRGANOS DEL PGN | \$0 | \$110.910.614 |
| A | 03 | 03 | 01 | 999 | 10 | CSF | OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN | | \$110.910.614 |

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece:

“...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”.

Continuación de la Resolución *“Por la cual se realiza la desagregación del traslado presupuestal aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 036-2024 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios - del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2024”*

Que el Centro Nacional de Memoria Histórico efectuó el registro de la solicitud del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación mediante registro No. 224 del 10 de septiembre de 2024.

Que mediante comunicación CNMH 202409106004190, radicada en la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda con el consecutivo 1-2024-085949 del 10 de septiembre se solicitó a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional la aprobación del traslado presupuestal contenido en el Acuerdo No. 036-2024.

Que mediante radicado 2-2024-052116 del 30 de septiembre de 2024 la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobó la operación presupuestal contenida en el Acuerdo número 036 de 2024 *“Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Centro de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2024”* por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE \$110.910.614.**

Que la aprobación de la operación presupuestal contenida en el referido acto administrativo se realizó para que la entidad, de acuerdo con la justificación técnico-económica remitida, pueda apropiar recursos en el objeto de gasto de adquisición de bienes y servicios para contratar el programa de seguros con el fin de preservar los intereses patrimoniales presentes y futuros de los bienes que se encuentren bajo su responsabilidad y custodia.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023 y el artículo 19 del Decreto 2295 de 2022: *“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratando de gasto de inversión”.*

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 establece:

“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación II: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional ...”.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la desagregación del traslado presupuestal aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 036-2024 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios - del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2024"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar una desagregación en el presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica, PCI 41-05-00, concepto de Adquisición de Bienes y Servicios conforme al siguiente detalle:

**Dependencia de afectación Gastos 008
Dirección Administrativa y Financiera – Recursos Físicos**

| Tipo | Cuenta/ Progr. | Sub- cta/ Sub- prog | Objeto/ Pro- yecto | Ordin- al / Sub- proy | Subor- dinal | Rec | Sit | Descripción | Valor |
|------|-------------------|------------------------------|--------------------------|--------------------------------|-----------------|-----|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| A | | | | | | 10 | CSF | FUNCIONAMIENTO | \$110.910.614 |
| A | 02 | | | | | 10 | CSF | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$110.910.614 |
| A | 02 | 02 | | | | 10 | CSF | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | \$110.910.614 |
| A | 02 | 02 | 02 | | | 10 | CSF | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | \$110.910.614 |
| A | 02 | 02 | 02 | 007 | | 10 | CSF | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING | \$110.910.614 |
| A | 02 | 02 | 02 | 007 | 001 | 10 | CSF | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS | \$110.910.614 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera efectuar el registro de la desagregación del presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 2 de Octubre 2024

MARÍA GAITÁN VALENCIA
Directora
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO
NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Continuación de la Resolución “Por la cual se realiza la desagregación del traslado presupuestal aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 036-2024 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios - del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2024”

Proyectó: Leydi Bibiana Patiño Amaya
Revisó: Ana María Trujillo Coronado, María Camila Pardo Reyes